



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

**REF: APRUEBA MODIFICACIONES AL  
REGLAMENTO INTERNO, CONTRATO DE  
SUSCRIPCIÓN DE CUOTAS, CONTRATO DE  
PROMESA DE SUSCRIPCIÓN DE CUOTAS Y  
FACSIMIL DE TÍTULOS DE "CELFIN PRIVATE  
EQUITY – NB SOF FONDO DE INVERSIÓN",  
EL CUAL PASARÁ A DENOMINARSE "BTG  
PACTUAL PRIVATE EQUITY – NB CRXX  
FONDO DE INVERSIÓN", ADMINISTRADO  
POR BTG PACTUAL CHILE S.A.  
ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS.**

---

SANTIAGO, 30 ABR 2014

RESOLUCIÓN EXENTA N° 133

**VISTOS:**

1. La solicitud formulada por la sociedad denominada **"BTG PACTUAL CHILE S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS"**, ingresada a este Servicio el 27 de marzo de 2014, acompañando, entre otros antecedentes, los acuerdos adoptados en la sesión extraordinaria de directorio de esa Administradora de 24 de marzo de 2014.

2. Lo dispuesto en los artículos 1° y 4° de la Ley N° 18.815 y 1° y 4° del Decreto Supremo de Hacienda N° 864, de 1990;

**RESUELVO:**

1. Apruébense las modificaciones introducidas al Reglamento Interno de **"CELFIN PRIVATE EQUITY – NB SOF FONDO DE INVERSIÓN"**, consistentes en modificar: (i) el nombre del fondo de **"CELFIN PRIVATE EQUITY – NB SOF FONDO DE INVERSIÓN"** a **"BTG PACTUAL PRIVATE EQUITY – NB CRXX FONDO DE INVERSIÓN"** en todos aquellos artículos en que aparezca mencionado; (ii) el nombre de la sociedad administradora por **"BTG PACTUAL CHILE S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS"** en todos aquellos artículos en que aparezca mencionado; (iii) modificar el artículo 8° relativo a su objetivo de inversión de los recursos del fondo; (iv) el artículo 21° relativo a la política de liquidez del mismo; (v) el artículo 24° relativo a la comisión de administración; (vi) el artículo 40° relativo al procedimiento en caso de cambio de control de la sociedad administradora; y (vi) los artículos 49° y 50° relativos a las disminuciones de capital.

2. Apruébense las modificaciones al texto tipo del Contrato de Suscripción de Cuotas, al Contrato de Promesa de Suscripción de Cuotas y al Facsímil de Títulos del fondo de inversión antes singularizado, que tienen por objeto adecuarlos a las modificaciones aprobadas en el número anterior.

3. Cúmplase con lo dispuesto por el Oficio Circular N° 00019, de 19 de febrero de 2001.

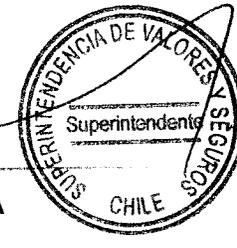


SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

Un ejemplar de los textos aprobados se archivará conjuntamente con la presente Resolución, entendiéndose formar parte integrante de la misma.

Anótese, comuníquese y archívese.

  
**CARLOS PAVEZ TOLOSA**  
**SUPERINTENDENTE**



Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.  
Saluda atentamente a Ud.

  
**CARMEN UNDURRAGA MARTINEZ**  
**SECRETARIO GENERAL**



Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449 Piso 1°  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 2617 4000  
Fax: (56-2) 2617 4101  
Casilla: 2167 - Correo 21  
[www.svs.cl](http://www.svs.cl)